

a dispuesto el Ayuntamiento. ^{to} manifeste, esto mismo
 a V. a fin de que no se peruada de que
 ordenes se recien, y se obida su cumplimiento
 de si no esta puesto en ejecucion en por la falta
 de intereres = Dios que a N. S. M. A. Alameda
 Junio 25 de 1822 = Fran. Ramon Vidal Abasca
 Jefe Sup. Político de esta Prov. de Murcia
 Por cumplimiento de lo dispuesto en el particular
 mencionado y quinto del acuerdo anterior por cuyo
 presente que con el C. B. del Sr. Presd. Sr. Juan
 Alameda a veinte y cinco de Junio de mil
 ciento veinte y uno

C. B. 3.

En la villa de Alameda a primero de Julio de mil
 ciento veinte y uno. Los S. del Ayuntamiento. ^{to} Constitucion
 nal que al margen se expresan trataron y
 raron los particulares siguientes
 Se dio cuenta de la orden al Sr. Jefe Político
 de veinte y ocho de Junio ultimo deseando saber
 de este Ayuntamiento en que estado se halla
 la dotacion de D. Juan de Dios
 enterado el Ayuntamiento. ^{to} Alord de un
 Tho oficio a los antecedentes y se conteste
 al Sr. Jefe que el Tho Represent. de esta
 cutando por los puntos en el dia, y con

- Cañido
- Senores
- D. Miguel
- D. Juan
- D. Pedro
- D. Juan
- D. Simón
- D. Andrés
- D. Antonio
- D. José